

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2019-01123**

Atendiendo la actuación que precede, y como se dan los presupuestos contemplados en el numeral 3° del artículo 446 del CGP., se dispone:

1.- APROBAR la liquidación del crédito por estar ajustada a derecho y no ser objeto de recursos, en la suma de **\$58.494.338,15 pesos**.

2.- REQUERIR a la secretaría para que elabore la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>58</u>	Hoy <u>28-09-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	